

el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Revocación del nombramiento de la actual entidad gestora como gestora global de los activos de la Sociedad. Revocación de las facultades que se le hubiesen conferido. Nombramiento de Entidad cogestora.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—42.553.

## COLINAS BERMEJAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio del presente se convoca a los señores accionistas de Colinas Bermejas, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A18254698, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará del día 7 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria; y el día 8 de agosto de 2008, a las diez horas treinta minutos, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Hotel Carmen, sito en Acera del Darro, 62, 18005 Granada, a fin de tratar sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe del Señor Presidente acerca del contenido y efectos que para la sociedad tiene el auto de fecha 8 de marzo de 2008 dictado por la Audiencia Provincial de Granada en la Ejecución de títulos judiciales 305 2001.

Segundo.—Informe del Señor Presidente acerca de la tramitación del procedimiento Ordinario 179 2007, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada número 14.

Tercero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Balances y Cuenta de Perdidas y ganancias, así como propuesta de distribución de resultado, correspondientes al ejercicio económico de 2002, en base a la calificación efectuada por el Registro Mercantil de Granada.

(Los Señores Accionistas podrán examinar la documentación correspondiente y retirar copia de la misma del domicilio social durante los 15 días anteriores al de celebración de la Junta en primera convocatoria).

Cuarto.—Valoración de la situación de la sociedad y decisión, si procede, de adoptar el acuerdo de su disolución.

Quinto.—Nombramiento, si procede, de liquidador o liquidadores de la sociedad, facultándoles para el desempeño de sus funciones.

Sexto.—Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta General.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Granada, 24 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración Francisco Javier Echegaray del Campo.—41.927.

## CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

## COMERCIAL POZOMONTE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. 1.ª 3-7-2008

## CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

## ALIMENTARIA DE COS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen

ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.— Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. 1.ª 3-7-2008

## CRIVASA INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 122/07 seguido a instancia de Joussef Edderdak, Jonathan Paul Soto Tapia, Farhan Salek Faal y Henry Alonso Yarde Muñoz contra Crivasa Instalaciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 19-6-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 8.858,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—42.059.

## DEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía adoptado el pasado día 31 de mayo de 2008, se convoca a los señores accionistas a la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se celebrará en Málaga, Calle Marqués de Larios, número 12, 3.ª Planta, el próximo día 8 de agosto de 2.008, a las diez horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y de auditoría de cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado a 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Sustitución de las acciones al portador por acciones nominativas.

Cuarto.—Aplicación de todo tipo de reservas a la compensación de pérdidas.

Quinto.—Ampliación del capital social por compensación del crédito que, a la fecha, ostenta el socio «Edaho, Sociedad Limitada» frente a la sociedad.

Sexto.—Ampliación del capital, en la proporción precisa, mediante nuevas aportaciones dinerarias a cargo de los socios minoritarios al objeto de evitar la dilución de sus derechos sociales en la compañía.

Séptimo.—Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, y con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la entidad, aprobación,